

00039795

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1433

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2915

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 20 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes 20 de mayo de 2019 09:37

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Natural	1300162656	BARCIA FLORES MARIA HELADES	SOLTERA	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	---------	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1306959501	CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------	-----------	--------	-------

AUTORIDAD COMPETENTE

Natural	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--------------------------------	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 15 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18/09/2014 0 00 00	47948		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con seis lotes de terrenos Urbana, ubicada en el Kilometro Cuatro y medio de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta. Entre los cuales tenemos el SEGUNDO LOTE De la Extensión de Tres mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y que está signado con la letra "G" y que tiene los siguientes linderos: Por el frente herederos Azúa, por Atrás, la vendedora, por un costado con el primer lote que hoy compra, y por el otro costado propiedades de Humberto Moya. No consta ningún tipo de Gravamen a nombre de la Sra. Maria Helades Barcia Flores.

Dirección del Bien: ubicada en el Kilometro Cuatro y medio

Solvencia. Este bien tiene libre gravamen

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2250810000	20/05/2019 10 08 37	70845	177,62M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno situado en la calle 9 de Octubre Zona 2, sector 25 manzana 08, lote No. 07 del sector más conocido como Hugo Mayo de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 20,30 metros y lindera con calle 9 de Octubre

Por Atrás: 20,30 metros y lindera con lote No. 06 de propiedad del Sr. Ángel Holguín Espinales

Por el Costado Derecho: 8,70 metros y lindera con lote No. 14 hoy propiedad del Sr. Barron José Anchundia Pilligua

Por el Costado Izquierdo: 8,80 metros y lindera con calle pública

Teniendo un área total de 177,62 metros cuadrados

Dirección del Bien: Lote 07 manzana 08, sector 25

Superficie del Bien: 177,62M2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1433

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2915

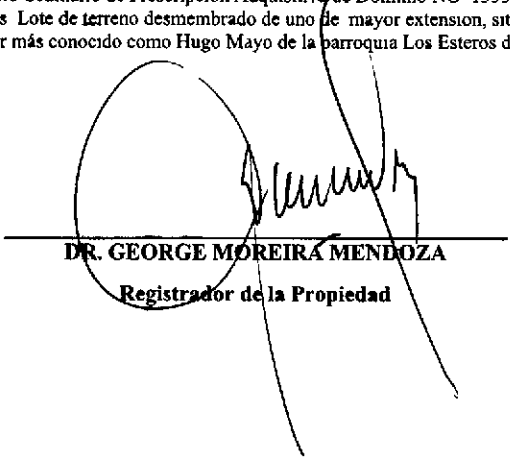
Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 20 de mayo de 2019

5.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio NO 13337-2018-00672, seguido contra Maria Helades Barovia Flores y posibles intercedos Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extension, situado en la calle 9 de Octubre zona 2, sector 25 manzana 08, lote No 07 del Sector más conocido como Hugo Mayo de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta que tiene una superficie total de 177,62 M2.

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00039796

ESCRITURA PUBLICA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGA:

JUZGADO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE
MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR

EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA

ESCRITURA No.20191308006P01456

CUANTIA: INDETERMINADA

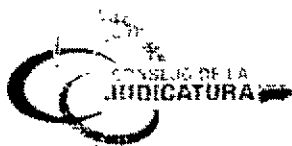
AUTORIZADA EL DIA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL
DIECINUEVE

COPIA SEGUNDA

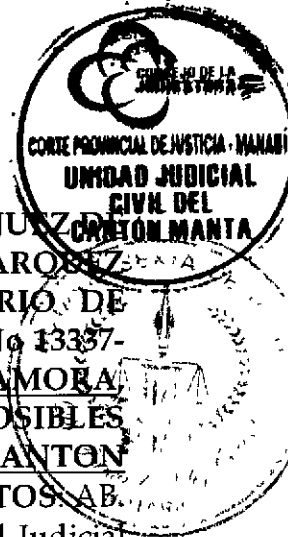
DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

00039797





00039798



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13357-2018-00672; QUE SIGUE EL SEÑOR EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA EN CONTRA DE: MARIA HELADE BARCIA FLORES Y POSIBLES INTERESADOS.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ. Manta, viernes 5 de abril del 2019, las 16h53, VISTOS AB.

LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a reducir a escrito la decisión oral adoptada en audiencia, para lo cual se considera: 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES: 1.1.- PARTE ACTORA: EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA. 1.2.- PARTE DEMANDADA: MARIA HELADE BARCIA FLORES y Posibles Interesados. 2.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA. 2.1.- A fojas 24, 24 vlt., 25, 25 vlt., 26 y 26 vlt., del proceso comparece al órgano jurisdiccional el señor EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA y expone: Que, hace más de veintiún años, concretamente desde el cinco de marzo de 1997, viene poseyendo en forma pacífica, tranquila, continua, pública e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, una parte de un cuerpo de terreno, donde desde el momento que tomó posesión ha ejecutado varios actos posesorios, entre ellos ha construido una vivienda de cemento armado en la cual habita y realiza sus labores habituales de comercio, bien inmueble que se encuentra ubicado según los datos del Certificado de Solvencia otorgado por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, en el kilómetro 4 1/2 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta; y, que hoy con la restructuración y planificación de la ciudad, dicho bien inmueble se encuentra situado en la calle 9 de octubre zona 2 sector 25 manzana 08, Lote No. 07 del Sector más conocido como Hugo Mayo de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: 20.30 metros y lindera con calle 9 de Octubre; POR ATRÁS: 20,30 metros y lindera con Lote No. 06 de propiedad del señor: Ángel Holguín Espinales; POR EL COSTADO DERECHO: 8,70 metros y lindera con lote No. 14 hoy propiedad del señor Barron José Anchundia Pilligua, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 8,80 metros y lindera con calle pública, teniendo un área total de 177.62 metros cuadrados. La posesión del predio referido anteriormente, y que hoy demanda la prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, la ha mantenido sin clandestinidad de ninguna clase a visita y paciencia de todos sus vecinos quienes le reconocen como su dueño, sin que haya existido jamás interferencias ni perturbación de ninguna persona, que mereciere la intervención de autoridades tanto de carácter administrativo o judicial, demostrando en todo momento el ánimo de señor y dueño tal como lo reconocen los vecinos del sector donde habita. La presente acción la ampara y la fundamenta según lo dispuesto en los numerales 23 y 26 de la Constitución de la Republica del Ecuador en concordancia con los numerales 1, 2, 5 del Artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y artículos 142, 143, 144, 289, y 290 del Código Orgánico General de Procesos y los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil. Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los numerales 23 y 26

Jenica

de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los numerales 1, 2 y 5 del Artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y artículos 142, 143, 144, 289, y 290 del Código Orgánico General de Procesos y los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil, acude y demanda a la señora: María Helade Barcia Flores, así como a los posibles interesados y a todas las personas que pudieron haber tenido derechos y que quedaron extintos con la acción de prescripción que ejerce en este acto de dominio, para que en Sentencia, se sirva declarar con lugar su demanda y se le declare titular del derecho de dominio del bien inmueble por haberse operado a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ejecutoriada que fuere la Sentencia disponga la protocolización en una de las Notarías del Cantón Manta, así como sus posterior inscripción en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-Ep, del bien inmueble situado en la calle 9 de Octubre zona 2 sector 25 manzana 08, Lote No. 07, del Sector más conocido como Hugo Mayo de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, el mismo que está comprendido en las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 20.30 metros y lindera con calle 9 de octubre: POR ATRÁS: 20,30 metros y lindera con Lote No. 06 de propiedad del señor: Ángel Holguín Espinales; POR EL COSTADO DERECHO: 8,70 metros y lindera con lote No. 14 hoy propiedad del señor: Bairon José Anchundia Pilligua: POR EL COSTADO IZQUIERDO: 8,80 metros y lindera con calle pública, teniendo un área total de 177.62 metros cuadrados. Anuncia Pruebas. La cuantía la fija en la cantidad de 6.039,08 dólares y el procedimiento a seguirse es el Ordinario. 3.- COMPETENCIA. 3.1.-Que, esta Unidad Judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, por el sorteo de ley atento a lo establecido en el artículo 160 del mismo cuerpo normativo. 4.- VALIDEZ PROCESAL. 4.1.- Que, en la audiencia preliminar, durante la fase de saneamiento, las partes no alegaron vicio de procedimiento alguno, por lo que observándose además que a la presente causa se le ha dado el trámite de procedimiento ordinario conforme lo dispone el artículo 289 del Código Orgánico General de Procesos, en cuya sustanciación se han observado las garantías básicas del debido proceso señaladas en el Art. 76 de la Constitución de la República, así como de los principios de tutela efectiva, celeridad procesal, inmediación y oralidad, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna común a todos los procesos señaladas en el artículo 107 del COGEP, se declara la validez de todo el proceso. 5.- ADMISION DE LA DEMANDA. 5.1.- Se acepta al trámite la demanda, en procedimiento ordinario, citados que fueron legalmente los demandados. 6.- DE LA CONTESTACION A LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PRESENTADAS. 6.1.- No consta de autos que los accionados hayan comparecido a juicio, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 157 del COGEP, que señala "la falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto", esta falta de contestación a la demanda se la tiene como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 7.-RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES EN LA RESOLUCIÓN. 7.1.- Que, en la audiencia preliminar, se da inicio a la diligencia, solo con la concurrencia del actor,

no habiendo excepciones previas que resolver; y, una vez realizado el saneamiento del proceso, se fijó como objeto de la controversia: "Establecer si el señor EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA, tiene derecho a que se le otorgue el dominio por el modo de adquirir llamado "prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio" del bien inmueble que consiste en un cuerpo de terreno que se encuentra situado en la calle 9 de Octubre zona 2 sector 25 manzana 08, Lote No. 07 del sector conocido como Hugo Mayo de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, con las medidas, linderos y superficie descritas en la demanda, cuya acción se encuentra dirigida en contra de la señora MARIA HELADE BARCIA FLORES y los posibles interesados"; por lo que habiéndose fijado dicho objeto, se dio paso a las exposiciones de las partes, por lo que el único concurrente a la diligencia, me refiero al actor, fundamentó su demanda, así: Que, hace más de veintiún años, concretamente desde el cinco de marzo de 1997, viene poseyendo en forma pacífica, tranquila, continua, pública e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, una parte de un cuerpo de terreno, donde desde el momento que tomó posesión ha ejecutado varios actos posesorios, entre ellos ha construido una vivienda de cemento armado en la cual habita y realiza sus labores habituales de comercio, bien inmueble que se encuentra ubicado según los datos del Certificado de Solvencia otorgado por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, en el kilómetro 4 1/2 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta; y, que hoy con la restructuración y planificación de la ciudad, dicho bien inmueble se encuentra situado en la calle 9 de octubre zona 2 sector 25 manzana 08, Lote No. 07 del Sector más conocido como Hugo Mayo de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: 20.30 metros y lindera con calle 9 de Octubre; POR ATRÁS: 20,30 metros y lindera con Lote No. 06 de propiedad del señor: Ángel Holguín Espinales; POR EL COSTADO DERECHO: 8,70 metros y lindera con lote No. 14 hoy propiedad del señor: Bairon José Anchundia Pilligua; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 8,80 metros y lindera con calle pública, teniendo un área total de 177.62 metros cuadrados. La posesión del predio referido anteriormente, y que hoy demanda la prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, la ha mantenido sin clandestinidad de ninguna clase a visita y paciencia de todos sus vecinos quienes le reconocen como su dueño, sin que haya existido jamás interferencias ni perturbación de ninguna persona, que mereciere la intervención de autoridades tanto de carácter administrativo o judicial, demostrando en todo momento el ánimo de señor y dueño tal como lo reconocen los vecinos del sector donde habita. Fundamenta su demanda en los artículos 23 y 26 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los numerales 1, 2, 5 del Artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y artículos 142, 143, 144, 289, y 290 del Código Orgánico General de Procesos y los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil. Solicita que en sentencia declare a su favor EL DOMINIO del tantas veces descrito terreno, por el modo de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenando al mismo tiempo la inscripción de la sentencia judicial en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Concluida la fundamentación, por no haber comparecido a juicio ninguno de los accionados, se hace imposible promover una conciliación entre las partes. Se continúa con audiencia, la parte actora procede a hacer el anuncio de sus medios probatorios, por

lo que una vez expuestos los mismos, la Unidad Judicial, mediante auto interlocutorio realiza la admisibilidad de la prueba considerando los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia previstos en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se admiten como pruebas las siguientes: A favor del actor: 1 - Certificado de Solvencia emitido por la empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP. 2.- Sustentación del informe pericial realizado por el Ing. Neill Delgado Macías. 3.- Copia certificada de los datos de filiación de la señora María Helade Barcia Flores. 4.- Certificado de la Dirección de Avalúos y Catastros y Registros del GAD Manta. 5.- Declaraciones testimoniales de los señores ROSA MERCEDES MOREIRA VILLIGUA, WILTHON EDISSON BARCIA GOMEZ y MERCY LORENZA TOMALA BELTRAN. 6. Declaración de Parte de la señora María Helade Barcia Flores. 7.- Inspección Judicial. A favor de la parte demandada no existen pruebas admitidas. Culminada la audiencia preliminar, de conformidad con el art. 297 del Código Orgánico General de Procesos, se convocó a la AUDIENCIA DE JUICIO.- Continuando con la sustanciación, habiéndose dado lectura al acta de audiencia preliminar, se concedió la palabra a la parte actora para que formule su alegato inicial. Concluido los alegatos, el actor procede a practicar sus pruebas admitidas, para lo cual exhiben y dan lectura en su parte pertinente al Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta, la copia certificada de los datos de filiación de la señora María Helade Barcia Flores, al Certificado de la Dirección de Avalúos y Catastros y Registros del GAD Manta; se reciben las declaraciones testimoniales de los señores Rosa Mercedes Moreira Villigua, Wilthon Edisson Barcia Gómez y Mercy Lorenza Tomalá Beltrán; se realiza la sustentación del informe pericial del perito Ing. Neill Delgado Macías tendientes a justificar los fundamentos de hecho y de derecho de su accionar. 8.- MOTIVACION. 8.1.- Que, nuestra Constitución de la República del Ecuador, establece ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el Artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,...", por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11 ibídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...". Por su parte, el Artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e interés, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". La máxima norma en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Primera dispone: "Principios de la Función Judicial", el Artículo 172 de la Carta Magna prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley", por su parte el Artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, señala que: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y decidirán sobre los puntos litigios del proceso"; queda entonces establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido

los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la ley y los méritos del propio caso, la disposición que de manera concomitante la establece el Artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio, todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación". 8.2.- Con los fundamentos de la demanda y la falta de fundamentación de la contestación dada a la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 169 del Código Orgánico General de Procesos, correspondía a la parte actora justificar lo que habían afirmado en la demanda así lo determina la disposición invocada y la diversa Jurisprudencia obtenida de los fallos de la Corte Suprema, como el que contiene la G.J. XIV. No.15, pp 3537-8 31- VIII -87. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. La no comparecencia a juicio de los demandados a la audiencia y la falta de fundamentación de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, este Juzgador los considera como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 8.3.- Nuestro Código Civil, en su título XL DE LA PRESCRIPCION art. 2392, señala que: DEFINICIÓN "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o extinguir las acciones y derechos ajenos, por haber poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales". El Art. 2393 del Código Civil, señala ALEGACION DE LA PRESCRIPCION.- El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El Juez no puede declararla de oficio"; y, el Art. 2411 señala TIEMPO PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA.- El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción es de quince años, contra toda persona... 8.4.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema, expresa lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, expresa que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (por

todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente a cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". 8.5.- Claramente, preceptúa el artículo 2.392 del Código Civil, que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia. "Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia, en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A. La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B. Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. En este sentido, el accionante, con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda, solicitó que dentro de la audiencia de juicio se recepcionen los testimonios de los señores ROSA MERCEDES MOREIRA VILLIGUA, WILTHON EDISON BARCIA GOMEZ y MERCY LORENZA TOMALA BELTRAN, los cuales fueron uniformes y concordantes en declarar que el accionante EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA, tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña desde hace más de 21 años, esto es desde el 5 de marzo del año 1997 del predio cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el libelo inicial, el mismo que consiste en un cuerpo de terreno que se encuentra situado en la calle 9 de Octubre zona 2 sector 25 manzana 08, Lote No. 07 del sector conocido como Hugo Mayo de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. Esta prueba testimonial se ha visto reforzada con la inspección judicial practicada al predio materia de la Litis que consta en el expediente mediante video, por lo que la Unidad Judicial, al momento de llevarse a efecto esta diligencia, constató que efectivamente el accionante, se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta acción, cuya ubicación, medidas y linderos son las mismas señaladas

en el libelo inicial, predio en mención que consiste en un lote de terreno en el que ha levantado una construcción de hormigón armado, tipo galpón, con estructura metálica y techo galvalumen, una vez que se ingresó a su interior por un portón, se pudo verificar que existen dos ambientes, uno destinado a vivienda, en el que se pudo verificar una cama, un guarda ropas, utensilios de cocina etc., en igual sentido se observó otra área donde el actor del juicio cuenta con algunas perchas y es donde almacena productos naturales, que son expendidos en su giro comercial al cual se dedica según lo indicó en el transcurso de la diligencia; se pudo establecer además que el actor es la persona que se encuentra haciendo actos de posesión en el inmueble que es materia de esta acción. Estas observaciones hechas por el Juzgador son ratificadas por el perito Ing. Neill Delgado Macías, dentro de su informe pericial que ha sido sustentado en la audiencia de juicio, quien describe las características de la construcción de la vivienda perteneciente al actor del juicio. En la especie, con las pruebas aportadas por la parte actora, como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, que se han visto corroboradas y reforzadas con el contenido del informe pericial sustentado en esta audiencia; y, habiendo dicha parte accionante producido su prueba documental de conformidad con el art. 196 del Código Orgánico General de Procesos, en especial el certificado de solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta, con el cual se acredita que el inmueble materia de este juicio está inscrito a nombre de la parte demandada, y, del mismo modo con la prueba documental aportada y practicada por el actor, esto es la certificación de datos de filiación de la demandada de fojas 16 del expediente, en la que aparece que sus nombres correctos son: MARIA HELADE BARCIA FLORES, además según dicha información proporcionada por el Registro Civil, a la fecha de renovación de su cedula de ciudadanía con fecha, 24 de abril del 2006, aparece con estado civil SOLTERA, lo que contradice la información que describe la ficha registral conferida por el Registro de la Propiedad de Manta, en cuanto al estado civil CASADO de la de demandada, en ciertas ventas descritas, por lo que, analizada estas piezas procesales, es evidente que de conformidad con la Ley, el único ente encargado de certificar el estado civil de un ciudadano en el Ecuador, es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por lo que en lo sucesivo, se dispone que la Registraduría de la Propiedad de Manta, haga constar a la demanda con sus nombres correctos MARIA HELADE BARCIA FLORES, de estado civil SOLTERA. Por lo tanto, la parte actora ha justificado los fundamentos de su demanda. 9.- DECISIÓN. 9.1.- Por todo lo expuesto, y considerando que en atención a lo dispuesto en el Art. 82 de la Constitución de la República "el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes", esta Unidad Judicial Civil de Manta, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor del señor EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA, sobre el bien inmueble descrito en la demanda y que consiste en un cuerpo de terreno que se encuentra situado en la calle 9 de Octubre zona 2 sector 25 manzana 08, Lote No. 07 del sector conocido como Hugo Mayo de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de

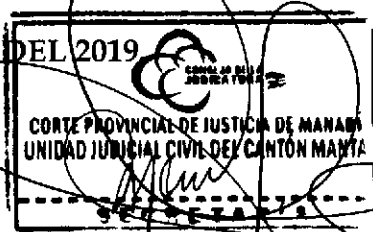


Manta. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados MARIA HELADE BARCIA FLORES y posibles interesados en el predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, confiéranse copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título al señor EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA. Para este efecto notifíquese a éste funcionario, quien al mismo tiempo levantará la inscripción de la demanda constante a fojas 36 del expediente. Se dejada constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en \$ 6.039,08 USD. No existen costas que declarar. De esta sentencia no se presentó recurso de apelación en audiencia. NOTIFIQUESE.- Fdo).- **ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.**.....

RAZÓN: Siento como tal que la SENTENCIA dictada en el presente proceso No. 13337-2018-00672, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley.

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL, A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS DE SER NECESARIOS.-

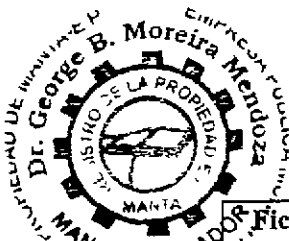
MANTA, JUEVES 11 DE ABRIL DEL 2019



ABG. MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDEÑO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00039802



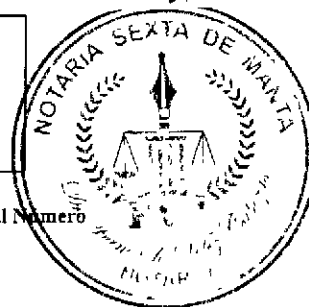
Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

47948



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19008225, certifico hasta el día de hoy 16/04/2019 10:33:26, la Ficha Registral Número 47948.

INFORMACION REGISTRAL

Codigo Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura jueves, 18 de septiembre de 2014

Parroquia TARQUI

Información Municipal

Dirección del Bien ubicada en el Kilometro Cuatro y medio

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con seis lotes de terrenos Urbana, ubicada en el Kilometro Cuatro y medio de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta. Entre los cuales tenemos el SEGUNDO LOTE: De la Extensión de Tres mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y que está signado con la letra "G" y que tiene los siguientes linderos: Por el frente herederos Azúa, por Atrás, la vendedora, por un costado con el primer lote que hoy compra, y por el otro costado propiedades de Humberto Moya. No consta ningún tipo de Gravamen a nombre de la Sra Maria Helades Barcia Flores.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Numero y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	133	27/feb/1976	215	216
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	850	05/sep/1977	1 189	1 190
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1150	12/dic/1977	1 596	1 597
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	119	09/feb/1978	181	182
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	150	05/feb/1979	248	251
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	458	18/may/1979	731	733
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	454	22/abr/1982	707	708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	577	18/may/1982	870	872
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	743	01/jul/1982	1 133	1 134
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	832	22/jul/1982	1 276	1 277
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	828	22/jul/1982	1 268	1 269
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	888	06/ago/1982	1 379	1 380
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1129	01/oct/1982	1 761	1 762
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1146	06/oct/1982	1 788	1 790
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1567	31/dic/1982	2 466	2 467
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1568	31/dic/1982	2 468	2 469
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	48	14/ene/1983	83	85
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	61	17/ene/1983	106	107
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	663	14/jul/1983	1 081	1 082
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	703	25/jul/1983	1 145	1 146
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	368	29/mar/1984	655	657
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	241	24/jul/2018	3 942	3 955

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 22] COMPRA VENTA

Certificación impresa por jubana_macias

Ficha Registral.47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33





Inscrito el: viernes, 27 de febrero de 1976
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: ROCAFUERTE
Escritura/Juicio/Resolución.
Fecha de Otorgamiento/Providencia. jueves, 11 de septiembre de 1975
Fecha Resolución.

Número de Inscripción: 133
Número de Repertorio: 214

Tomo 1
Folio Inicial 215
Folio Final 216

a.- Observaciones:

Seis lotes de terrenos ubicado en la parroquia Urbana Tarqui. Con una área de 18.607 m² PRIMER LOTE De la extensión de Tres mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, y que están signados con la letra "F" EL
* SEGUNDO LOTE: De la Extensión de Tres mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y que está signado con la letra "G" EL TERCER LOTE Tiene La extensión de Cinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados, signados con las letras "N Y Ñ". EL CUARTO LOTE Tiene la extensión de Tres mil seiscientos ochenta metros cuadrados, signado con la letra "RR". EL QUINTO LOTE Tiene La extensión de Mil Seiscientos cuarenta metros cuadrados, signado con la letra "Q" solares No seis, siete, ocho, nueve, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte. SEXTO LOTE De la extensión de seiscientos sesenta metros cuadrados, y están en la manzana "P"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002156	DELGADO FLORES VIRGINIA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 05 de septiembre de 1977
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución.
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de agosto de 1977
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 850
Número de Repertorio: 1251

Tomo 1
Folio Inicial 1 189
Folio Final 1 190

a.- Observaciones:

Los compradores, estan representados por el Sr. Jose Mario Zambrano Avila, compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el camino al arroyo de la Parroquia tarqui del Cantón Manta o sea una área que tiene Trece metros cincuenta centímetros de frente por veintiseis metros cincuenta centímetros, por cada uno de sus dos costados o sea de fondo y los siguientes linderos por el Frente. Calle pública, por atras con propiedad de la vendedora, por el costado derecho e Izquierdo con calles públicas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000017607	ARCENTALES DELGADO GLORIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000017606	ZAMBRANO SANTANA CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 12 de diciembre de 1977
Nombre del Cantón: MANTA

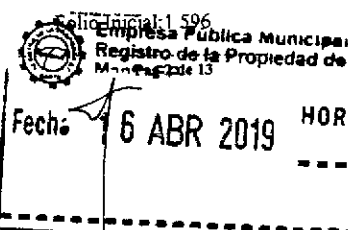
Número de Inscripción: 1150
Número de Repertorio: 1828

Tomo 1

Certificación impresa por juliana_macias

Ficha Registral 47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33

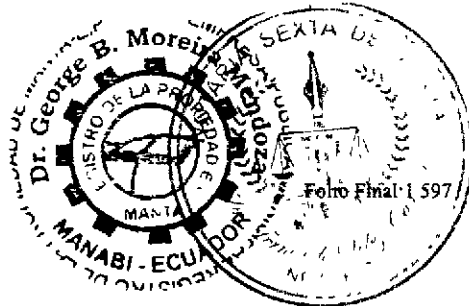


Fecha: 6 ABR 2019 HORA: ---



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00039803



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de agosto de 1977
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra Maria Alvarado de Vera interviene en calidad de Agente Oficiosa de la compradora Sra Laura Sabando de Robens Cuatro lotes de terrenos que están unidos entre sí, formando un solo cuerpo y llevan los números Uno, dos, * ocho y nueve de la manzana "G", terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta y tienen las medidas y linderos generales siguientes: Por el frente calle pública, con cuarenta y cuatro metros, por atrás con propiedad con propiedad de la vendedora con cuarenta y dos metros, por el costado derecho, con calle pública y veintisiete metros, y por el costado izquierdo con calle pública y veintisiete metros, y, por el costado izquierdo, con calle pública y veintisiete metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000017556	SABANDO LAURA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARJA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 09 de febrero de 1978 Número de Inscripción: 119 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 264 Folio Inicial 181
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 182
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de enero de 1978
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. Veinte metros de frente, por nueve metros de fondo, y bajo los siguientes linderos Por el frente calle, por atrás el costado derecho e izquierdo con propiedad de la vendedora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300582499	GONZALEZ ALVAREZ MARIANO HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000063678	HOPE FREYA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 05 de febrero de 1979 Número de Inscripción: 150 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 240 Folio Inicial 248
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 251

Certificación impresa por juliana_macias

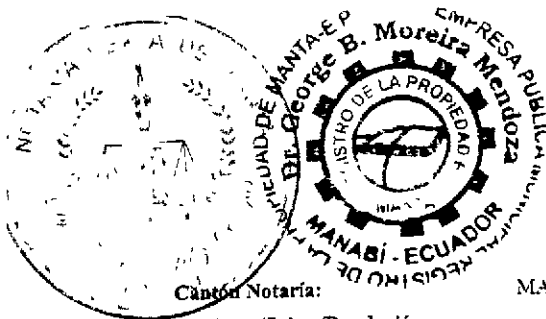
Fecha Registral: 47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 16 ABR 2019 HORA:



Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de enero de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Panificadora Manta Cia. Ltda. representada por su Gerente Sr. Rafael Jairala Macías Los lotes de terrenos que conforman las manzanas letra N, N y RR y los lotes números seis, siete, trece y catorce, de la manzana "F" con las medidas y linderaciones constantes en el plano de la lotización "El Arroyo", y que se indican Manzana letra N: Por el frente, hacia la carretera Manta - Montecristi, las manzanas letras F y G, calle pública intermedia con setenta y nueve metros cincuenta centímetros, Por Atrás, la manzana letra N de la lotización calle pública intermedia con setenta y dos metros; por el costado izquierdo, propiedad del señor Humberto Moya, calle pública intermedia, con cuarenta y dos metros, y, por el costado derecho, parte de la manzana letra M, calle pública intermedia con cuarenta y dos metros; MANZANA LETRA "N": Por el frente, manzana letra "T" calle pública intermedia, con sesenta y dos metros; por el costado izquierdo, propiedad del señor Humberto Moya, calle pública intermedia, con cuarenta metros, y, por el costado derecho, parte de la manzana letra M, calle pública intermedia, letra "L" calle pública intermedia con cuarenta metros, por atrás parte de la manzana Z, con cuarenta metros; por el costado izquierdo, con la manzana letra "S" y manzana destinada a Escuela con noventa y cuatro metros, y, por el costado derecho, calle pública intermedia, la manzana letra R con noventa y cuatro metros Lotes números seis, siete, trece y catorce y, parte de los lotes números cinco y doce, de la manzana letra D de la lotización con cuarenta metros, por atrás, manzana letra N calle pública intermedia, con cuarenta metros, por el costado izquierdo, manzana letra G, calle pública intermedia con treinta y dos metros, y, por el costado derecho, manzana letra E, calle pública intermedia con treinta y dos metros las respectivas áreas son. Manzana letra N, con once sublotos que suman tres mil ciento ochenta y seis metros setenta y cinco centímetros, manzana letra "N" con diez pequeños lotes que suman en total dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros, manzana letra RR con veinte pequeños lotes de terreno que suman en total tres mil cientos setenta y cuatro metros cuadrados, y los lotes números seis, siete, trece y catorce de la manzana letra F de la lotización El Arroyo con doscientos cuarenta y trescientos metros cuadrados respectivamente Además forman parte de esta venta y transferencia de dominio a favor de la compradora los lotes números Cinco y Doce la manzana letra F, de la Lotización El Arroyo, en una extensión de cinco metros de frente contenido desde el punto que los une a los lotes número Seis (6), y Trece (13) de la misma Manzana y Lotización respectivamente, conformando un solo cuerpo por treinta metros de fondo, cada uno, con una área total de cien metros cuadrados, para cada uno, de los indicados segmentos En consecuencia el área total materia de la presente compra es de Diez mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000012142	COMPANIA PANIFICADORA MANTA COMPANIA LIMITADA	NÓ DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000017563	ORTIZ LOGROÑO BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 18 de mayo de 1979

Número de Inscripción: 458

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 926

Folio Inicial 731

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 733

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Certificación impresa por julliana_macias

Fecha Registral 47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33



Empresa Pública Municipal,
Registro de la Propiedad de
Manta

Fecha: 16 ABR 2019

HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00039804



Los lotes de cinco, seis y siete, doce, trece y catorce de la urbanización El Arroyo de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que en el respectivo plano que se ha levantado del mencionado cuerpo de terreno que tienen sus medidas total que se describen a continuación.- Por el Frente y por atrás treinta y ocho metros, por el costado derecho treinta y cuatro metros, y por el costado izquierdo treinta y ocho metros, que los lotes en referencia unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto y que en su totalidad tiene un mil trescientos catorce cincuenta decímetros cuadrados, circunscrito dentro de los mencionados linderos Por el Frente, por atrás y por el costado derecho calles planificadas dejadas por la vendedora, por el costado izquierdo los lotes cuatro, y once de la manzana "G", debiendo entenderse que la superficie debe estar comprendida dentro de los mencionados linderos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000017572	VELEZ CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000017571	ESPINOZA BARCIA MARCOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de abril de 1982

Número de Inscripción: 454

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 684

Folio Inicial 707

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 708

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia. martes, 20 de abril de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en la Ciudad de Manta, Parroquia Urbana Tarqui, el mismo que mide Once metros de Frente y Atras por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el Frente y Costado Izquierdo, con calle planificada y Atras y el Costado Derecho, con propiedad de los vendedores

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000017600	MACIAS CARREÑO RAMON AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000017563	ORTIZ LOGROÑO BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 18 de mayo de 1982

Número de Inscripción: 577

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 870

Folio Inicial 870

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 872

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de mayo de 1982

Fecha Resolución:

Certificación impresa por: juliana_macias

Ficha Registral: 47948

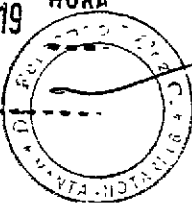
martes, 16 de abril de 2019 10:33

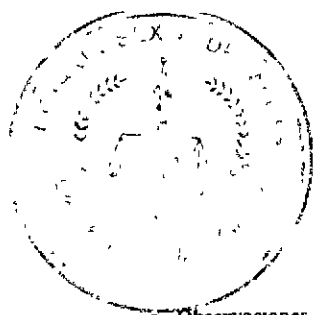


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Pag 5 de 13

Fecha 16 ABR 2019 HORA





12.15

a.- Observaciones.

Terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta que forma una parte de la Lotización El Arroyo Solar que mide Doce metros de Frente y Atras por veinte metros por cada uno de sus Dos Costados, linderando por el Frente, con calle pública, Atras y el Costado Derecho con propiedad de Piedad Castillo, y por el Costado Izquierdo, Con propiedad de Carlos Zambrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000012682	ZAMBRANO OLGA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000017597	TOALA LUCIO PEDRO PABLO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 01 de julio de 1982 Número de Inscripción: 743 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1140 Folio Inicial 1 133
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1 134
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de abril de 1982

Fecha Resolución

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en tarqui del Canton Manta, hoy lotizado y que forma parte de la Lotización El Arroyo Un solar que mide y linderas así por el Frente Dieciseis y medio metros y calle pública, Atras, igual medida y calle pública, por el Costado Derecho, cuarenta metros y propiedad de Marcos espinoza y por el Costado Izquierdo, igual medida y propiedad de Ramona Garcia

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000017598	PICO BARCIA ESTRELLA DEL ALBA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de julio de 1982 Número de Inscripción: 832 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1276 Folio Inicial 1 276
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1 277
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de julio de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr Jacinto Anibal Figueroa interviene en representación de sus hijos llamados Enrique Anibal, Martha Isabel, Maria Eugenia y Gma Tatiana Figueroa Soledispa. Un solar que mide quince metros de frente y atrás por veinte

Certificación impresa por juliana_macias

Ficha Registral: 47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33



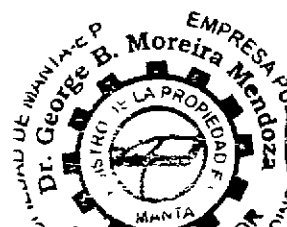
Empresa Publica Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha: 16 ABR 2019 HORA:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00039805



metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente con calle pública atrás con la vendedora, por el costado derecho, con propiedad de Mariano Mendoza, y, por el costado izquierdo, con propiedad de Edictor Menendez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305559765	FIGUEROA SOLEDISPA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1306999143	FIGUEROA SOLEDISPA MARTHA ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000017549	FIGUEROA SOLEDISPA ENRIQUE ANIBAL	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000017550	FIGUEROA SOLEDISPA GINA TATIANA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

[11 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de julio de 1982 Número de Inscripción: 828 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1272 Folio Inicial 1 268
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1 269
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de julio de 1982

Fecha Resolución.

a.- Observaciones:

cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas Quince metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente con calle pública, Atrás, y el costado izquierdo, con propiedad de la vendedora y, por el costado derecho, propiedad de Jacinto Figueroa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302927767	MENENDEZ PARRAGA EDICTOR OMAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de agosto de 1982 Número de Inscripción: 888 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1368 Folio Inicial 1 379
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1 380
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de julio de 1982

Fecha Resolución.

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Un solar que mide quince metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados linderando, por el frente y el costado izquierdo, con calles públicas, atrás, y el costado derecho con propiedad de la vendedora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por juliana_macias

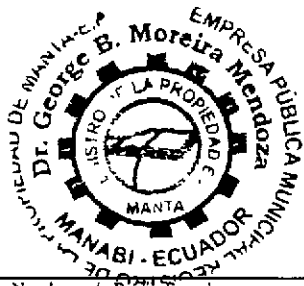
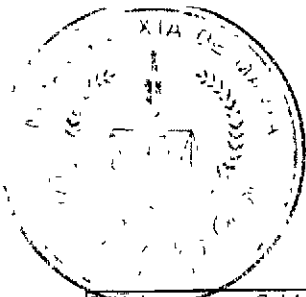
Ficha Registral: 47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**
Pag 7 de 13

Fecha: 16 ABR 2019 HORA: ---



Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000017552	ZAMBRANO GOMEZ OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[13 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 1982 Número de Inscripción: 1129 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1768 Folio Inicial: 1 761
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1 762
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de abril de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra Sira Idalinda Triviño Espinal a nombre y en representación del Sr. Jorge Segundo Delgado Plazarte en calidad de Comprador. Un terreno ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, que mide veintun metros por cada uno de sus cuatro costados, linderando por el frente con calle pública, atrás y el resto de los lados con propiedad de la vendedora

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000017609	DELGADO PLAZARTE JORGE SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : miercoles, 06 de octubre de 1982 Número de Inscripción: 1146 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1793 Folio Inicial 1.788
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 1 790
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno que forma parte de la Lotización El Arroyo, ubicado en la parroquia Tarqui, un solar que mide quince metros de frente por veinte metros de fondo, y los siguientes linderos, Por el frente con calle pública, por atrás, con propiedad de la vendedora; y, por el costado derecho con propiedad del señor N Delgado, y, por el costado izquierdo con propiedad de la vendedora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

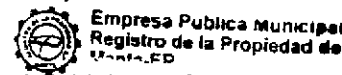
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000000875	GONZALEZ MONTERO RICARDO GERMAN SOLTERO(A)		MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: julliana_macias

Ficha Registral 47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33

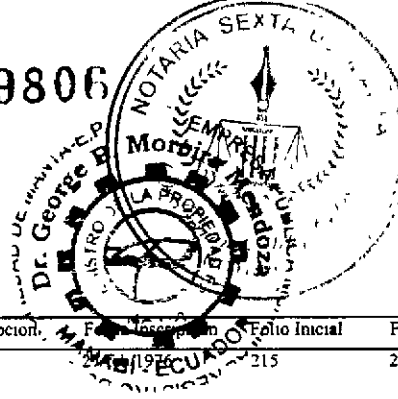


Fecha: 16 ABR 2019 HORA:
Pag 8 de 13



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00039806



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[15 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de diciembre de 1982 Número de Inscripción: 1567 Tomo 1
Nombre del Cantón. MANTA Número de Repertorio: 2458 Folio Inicial 2 466
Oficina donde se guarda el original. NOTARIA PRIMERA Folio Final 2 467
Cantón Notaría. MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 22 de diciembre de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr Ramon Agustin Carreño interviene a nombre y representación del Sr Bolívar Mera Cuenca Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, hoy lotizado y que forma parte de la Lotización El Arroyo un solar que mide once metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente con calle pública atrás y costado derecho propiedad de la vendedora, y, por el costado izquierdo con propiedad de Ramón Macías.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000017589	MERA CUENCA BOLIVAR	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

[16 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de diciembre de 1982 Número de Inscripción: 1568 Tomo 1
Nombre del Cantón. MANTA Numero de Repertorio: 2459 Folio Inicial 2 468
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 2 469
Cantón Notaría. MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de diciembre de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Ramón Agustín Macías Carreño en representación de los cónyuges Manuel Higinio Bailon y Dana Ochoa Avila Guerrero. Un solar ubicado en la Lotización el Arroyo que mide doce metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus costados, linderando Por el frente calle pública; por atrás y costado derecho con propiedad de la vendedora, y, por el costado izquierdo con propiedad del señor Ricardo Gonzales

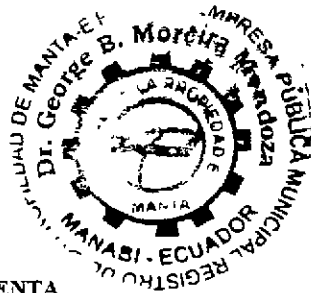
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000017591	BAILON ORDONEZ MANUEL HIGINIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000062579	OCHOA AVILA GUERRERO DANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216



**Registro de : COMPRA VENTA**[17 / 22] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 14 de enero de 1983
Nombre del Cantón : MANTA
Oficina donde se guarda el original : NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría : MANTA

Número de Inscripción : 48
Número de Repertorio : 71
Tomo 1
Folio Inicial 83
Folio Final 85

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes 31 de diciembre de 1982**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Un cuerpo de terreno que forma parte de la Lotización El Arroyo, un solar que mide trece metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus costados, linderando por el frente con calle pública, por atrás, con panificadora Manta, por el costado derecho con la misma panificadora, y, por el costado izquierdo con propiedad de Piedad Castillo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302669161	ARAY VALENCIA EDITH ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216
COMPRA VENTA	176	21/ene/1991	933	935

Registro de : COMPRA VENTA[18 / 22] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 1983
Nombre del Cantón : MANTA
Oficina donde se guarda el original : NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría : MANTA

Número de Inscripción : 61
Número de Repertorio : 91
Tomo 1
Folio Inicial 106
Folio Final 107

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 31 de diciembre de 1982**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, que hoy forma parte de la Lotización El Arroyo. Un solar que mide once metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente con calle pública, por atrás con propiedad de la Familia Delgado, y, por los dos costados derecho e izquierdo con propiedad de la vendedora

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000017608	CEDEÑO MERA LIDUVINA GENOVEVA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA[19 / 22] **COMPRA VENTA**

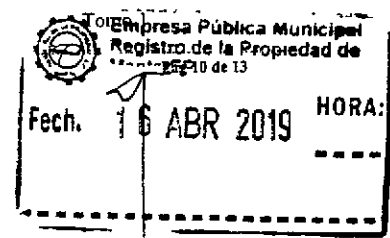
Inscrito el : jueves, 14 de julio de 1983

Número de Inscripción : 663

Certificación impresa por : Juliana Macias

Ficha Registral: 47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33



Fecha: 16 ABR 2019 HORA: ---



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00039807



Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de julio de 1983
Fecha Resolución:

Número de Repertorio: 1095 Folio Inicial 1081
Folio Final 1082

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: calle pública con quince metros. POR ATRAS Propiedad de la vendedora, con quince metros POR EL COSTADO DERECHO: Calle pública con veinte metros POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la vendedora con veinte metros, o sea una área total de Trescientos metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000015263	ZAMBRANO MOLINA JOSE LEONARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000017601	MACIAS MARIA OLAYA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[20 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 25 de julio de 1983

Número de Inscripción: 703

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1157

Folio Inicial 1.145

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1 146

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de julio de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta, con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, calle pública con Once metros, Por Atras, propiedad de la vendedora, por el Costado Derecho, propiedad del mismo comprador el Sr. José Leonardo Zambrano molina y Sra, y por el Otro Costado, con la misma vendedora, el terreno tiene la extension de Once metros de Frente y Atras, por veinte metros por ambos costados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000015263	ZAMBRANO MOLINA JOSE LEONARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000015266	MACIAS CASTRO MARIA OLAYA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : COMPRA VENTA

[21 / 22] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 29 de marzo de 1984

Número de Inscripción: 368

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 499

Certificación impresa por Juliana_macias

Ficha Registral.47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Pag 11 de 13

Fecha: 16 ABR 2019

HORA:



Oficina donde se guarda el original. NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de octubre de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Folio Final 657

15
11
15
14 = 174 m²
(+)

* La Sra Martha Ethel Azua Loor interviene en calidad de Agente Oficiosa de la Compradora Sra. Dolores Elerica Loor Palma. Lote de terreno signado con el número Catorce de la manzana G, de la Lotización El Arroyo con los siguientes linderos y medidas, por el frente, calle pública, con quince metros, por atrás, con propiedad de la vendedora y once metros, por el costado derecho, con propiedad del señor N Delgado y quince metros, y por el costado izquierdo, con propiedad del señor, Tomás Lara, y catorce metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000017587	LOOR PALMA DOLORES ELERIDA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015294	BARCIA FLORES MARIA HELADES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

Registro de : DEMANDAS

[22 / 22] DEMANDAS

Inscrito el . martes, 24 de julio de 2018

Número de Inscripción: 241

Tomo 1

Nombre del Cantón. MANTA

Número de Repertorio 4892

Folio Inicial: 3 942

Oficina donde se guarda el original. UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final: 3 955

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia. martes, 26 de junio de 2018

Fecha Resolución

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Oficio No 0385-2018-UJCM-13337-2018-00672 Juicio No. 13337-2018-00672 Terrenos ubicado en el Kilometro Cuatro y medio de la Parroquia Tarqui, del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1300162656	BARCIA FLORES MARIA HELADES	SOLTERA	MANTA	
DEMANDANTE	1306959501	CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	27/feb/1976	215	216

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	21
DEMANDAS	1
<< Total Inscripciones >>	22

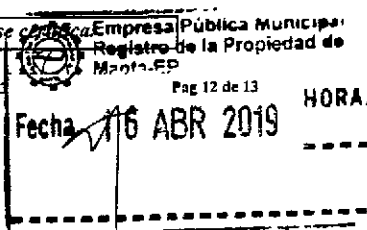
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica Empresa Pública Municipal

Certificación Impresa por .julliana_macias

Ficha Registral-47948

martes, 16 de abril de 2019 10:33

Pag 12 de 13





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00039808



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

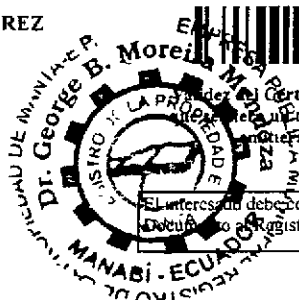
Emitido a las . 10.33:27 del martes, 16 de abril de 2019

A petición de: CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El Certificado 30 días. Excepto
de traspaso de dominio o se
constata un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

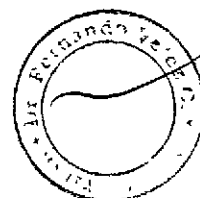
**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 16 ABR 2019 HORA.



09/05/2019 12:06:07

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA CUANZIA \$603908 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-15-08-10-000	177,62	44455.47	435333	4396155
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
CCIRUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306959501	CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO	BARRIO HUGO MAYO	Impuesto principal			60.39	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			18.12	
CCIRUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			78.51	
1306959501	CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO	NA	VALOR PAGADO			78.51	
			SALDO			0.00	

EMISION 09/05/2019 12:06:06 CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

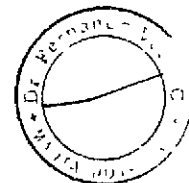


Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T161160164
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**CANCELADO**

Fecha: _____ Hora: _____

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000026670

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CI/RUC CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO
 NOMBRES:
 RAZON SOCIAL BARRIO HUGO MAYO
 DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

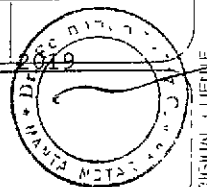
CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD
 DIRECCION PREDIO

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 CAJA 08/05/2019 16:18:04
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: martes, 6 de agosto de 2019		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

00039809

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00160961

Nº ELECTRÓNICO : 66892

Fecha: Jueves, 09 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-25-08-10-000

Ubicado en: BARRIO HUGO MAYO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 177 62 m²

OPIETARIOS

Documento	Propietario
1306959501	CEVALLOS ZAMORA-EDISON ERNESTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,648 47

CONSTRUCCIÓN: 33,807 00

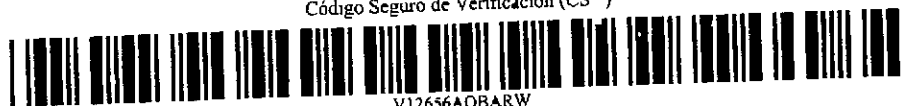
AVALÚO TOTAL: 44,455 47

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS
NOTA EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO,
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



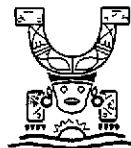
V12656AQBARW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alai con santos mercedes judith, 2019-05-09 09:33:43

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 1129547

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Credito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

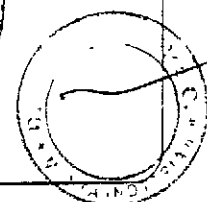
Manta, jueves 09 mayo 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-25-08-10-000	BARRIO HUGO MAYO	100,00%

CANCELADO

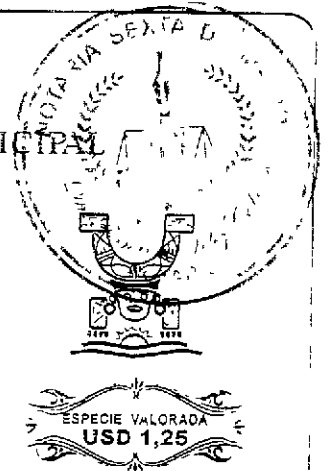
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00039810



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098817

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO
ubicada BARRIO HUGO MAYO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$44455.47 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON

47/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO
CANCELO CON LA CUANTIA DE \$6039 08

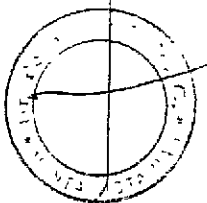
Eduardo VICTOR CHANCAY

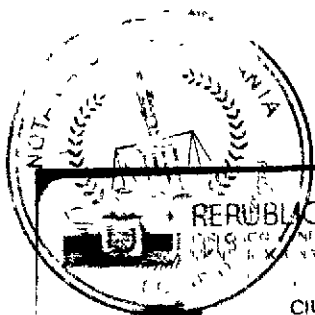
7

Manta, _____

09 DE MAYO DEL 2019

Director Financiero Municipal





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

130695950-1

CIUDADANIA
MILITARY NATIONAL
CEVALLOS ZAMORA
EDISON ERNESTO

MANAB
PORTO VIEJO
ABDON CALDERON

1970-11-07
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA JESSENA
ALVAREZ SUAREZ

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION OCCUPACION
COMERCIANTE

V2343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS EMILIO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA ELVIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-08-08

2024-08-08

[Signature]

[Signature]

FORMA DE IDENTIFICACION

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2015

0001 M 0001-320 1306859501

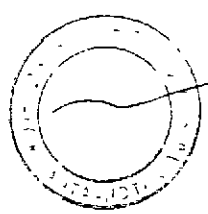
CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO

MANAB

MANTA

DESCRIPCION 1
PARROQUIA LOS ESTEROS

CDNA 4





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



2019	13	08	006	P01456
------	----	----	-----	--------

00039811

PROTOCOLIZACIÓN: En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, y por las atribuciones conferidas en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, yo DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta de este cantón a mi cargo, la Copia Certificada de Sentencia del Juicio Ordinario de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 13337-2018-00672, dictada a favor del señor EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA. Cuantía: Indeterminada - Manta, a los quince días de Mayo del Dos Mil Diecinueve.-

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello. signo y firmo.

15 Mayo 2019

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



00039812

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1433

Número de Repertorio:

2915

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Veinte de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1433 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300162656	BARCIA FLORES MARIA HELADES	ADJUDICADOR
1306959501	CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO	ADJUDICATARIO
800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

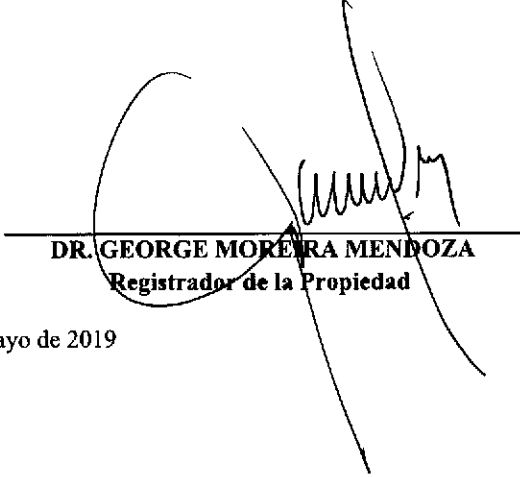
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2250810000	70845	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	47948	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro COMPRA VENTA

Acto PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha 20-may./2019

Usuario. yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 20 de mayo de 2019